

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 **060 2017-0959**

Haciendo una revisión al expediente y en atención a las actuaciones surtidas, se dispone:

I.- TENER por notificados a los demandados **SINDY PAOLA MESTRA ALEAN y CARLOS JOSE HERAZO LOPEZ**, del auto de apremio librado en su contra, en la forma indicada por el artículo 292 del CGP., quienes guardaron silencio.

II.- AGREGAR las publicaciones que se allegan a los autos para los fines a que haya lugar.

1.- DISPONER que la *Secretaría* incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado (JAIRO MANUEL BARON LAN), el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

2.- NOMBRAR curador *ad litem* al demandado **JAIRO MANUEL BARON LAN** en caso que no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del CGP.

3.- DESIGNAR como curador *ad litem* al abogado **JOSE RODRIGO NAVARRO JARAMILLO** a quien se le puede ubicar en la *CRA 10 #15-39 OFIC 710* de esta ciudad. mj.abogado@gmail.com. Cel. 310 2915660. Entéresele en el correo electrónico.

ADVERTIR al auxiliar de la justicia que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

Rso

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 22 Hoy 23-04-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ
Secretario